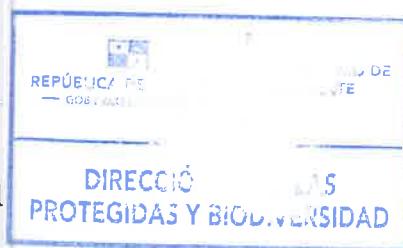


JFV/EN/RO

MEMORANDO  
DAPB-1915-2023

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
  
De: **JOSE FELIX VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA.  
Fecha: 25 de septiembre de 2023

Control No. 2055



Por este medio, en repuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0612-1809-2023**, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: “**TOMA DE AGUA CRUDA EN RIO INDIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOMES (JARAMILLO-BOQUETE, CHIRIQUÍ)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; promovido por **LUCERO HOMES CORP.**

JFV/EN/am  
*bel*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DAPB-1915-2023**

**Proyecto: TOMA DE AGUA CRUDA EN RÍO INDIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOMES (JARAMILLO-BOQUETE, CHIRIQUÍ)**

**Ubicación:** corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

**No. De expediente:** DEIA-II-S-123-2023

**Promotor:** LUCERO HOMES CORP.

Luego de la revisión y evaluación de la información remetida mediante MEMORANDO- DEEIA-0612-1809-2023, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “TOMA DE AGUA CRUDA EN RÍO INDIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LUCERO HOMES (JARAMILLO-BOQUETE, CHIRIQUÍ)”, a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; promovido por LUCERO HOMES CORP.; le informamos lo siguiente:

- Dentro del componente Biológico la información de la fauna es muy escasa, por lo que sería bueno saber el esfuerzo de muestreo en el sitio, para los diferentes taxones.
- Una vez aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna aprobado, el mismo deberá ser presentado para su evaluación y aprobación, al Departamento de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

  
Lic. Alexander Montero  
Técnico de Áreas Protegidas y Biodiversidad